



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 017 - 2017- ENSABAP

Lima, 01 de febrero de 2017

VISTOS:

Resolución Directoral N° 004-2017-ENSABAP de fecha 09 de enero de 2017, Informe N° 017-2017-ENSABAP-DPEA/DA de fecha 17 de enero de 2017, Memorando N° 047-2017-ENSABAP-DA de fecha 23 de enero de 2017, Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2017-ENSABAP de fecha 09 de enero de 2017, se formaliza la aprobación del Calendario Académico 2017;

Que, con Memorando N° 047-2017-ENSABAP-DA de fecha 23 de enero de 2017, emitido por Dirección Académica, dirigido a Secretaría General, con el Informe N° 017-2017-ENSABAP-DPEA/DA, el Director del Programa de Educación Artística solicita modificar el trámite de Regularización de Reserva de Matrícula; que en la fecha la Dirección General dispone que dicha modificación se apruebe en Sesión de Asamblea General;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2017, se acuerda por mayoría la modificación del Calendario Académico 2017, en el cual el ítem de Regularización de Reserva de Matrícula queda redactado de la siguiente manera:

REGULARIZACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA	
Presentación de solicitud (Para regularizar reserva de matrícula hasta el 2017-II)	Del 16 al 27 de enero
Publicación de Resultados	31 de enero

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de la modificatoria del ítem de Regularización de Reserva de Matricula, quedando redactado de la siguiente manera:




REGULARIZACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA	
Presentación de solicitud (Para regularizar reserva de matrícula hasta el 2017-II)	Del 16 al 27 de enero
Publicación de Resultados	31 de enero

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica la implementación de la modificación del Calendario Académico 2017 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú